AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Extracto núm. 225056 del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de noviembre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria del concurso denominado «Cuidamos nuestro barrio», correspondiente a la línea de subvenciones LE1-LS2.

BDNS (Identif.): 941794.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941794

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Podrán participar de forma colectiva todas las asociaciones de vecinos de cada barriada.

Segundo. *Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentación que debe acompañarse:*

— Las asociaciones de vecinos deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, los datos de inscripción debidamente actualizados según su propia normativa, y tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores.
La acreditación de este requisito se realizará de oficio por el Ayuntamiento.
— Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; así como con la Hacienda municipal, y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
— No estar incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
— Acreditar el cumplimiento, por parte aquellas que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores.
La acreditación de los requisitos a los que se refieren los apartados anteriores podrá ser sustituida por la declaración responsable que figura al dorso del formulario de solicitud.
Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Tercero. *Objeto:*

El presente concurso tiene como objetivo premiar el esfuerzo, civismo y compromiso de los vecinos de las diferentes barriadas de Utrera y sus pedanías en la conservación, limpieza y enriquecimiento estético de las zonas verdes de su entorno, las cuales cuentan con mantenimiento municipal estructurado.

Se busca reconocer la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del espacio público.

La presente convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas con la finalidad de fomentar actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

Cuarto. *Bases reguladoras:*

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el pleno de la corporación en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 31 de julio y de 2024, y publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 215, de 5 de noviembre de 2024.

Quinto. *Cuantía:*

Se establecen los siguientes premios:
1.º premio: 4.500,00 €.
2.º premio: 3.000,00 €.
3.º premio: 2.500,00 €.
4.º premio: 2.500,00 €.
5.º premio: 2.500,00 €.

El importe total de los créditos disponibles asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria 41924048909, operación núm. 202622020660, del presupuesto general 2026.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Plazo de inscripción: Las solicitudes, acompañada de la documentación acreditativa de las campañas y avisos realizados, deberán presentarse en el plazo de siete (7) días hábiles.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La inscripción para participar en el concurso se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento https://www.utrera.org/sede-electronica/ a través de la cumplimentación del formulario que adjunta como anexo 1, disponible en la sede electrónica indicada.

Séptimo. *Otros datos:*

Tanto la solicitud como los Anexos a los que se refieren los apartados anteriores podrán obtenerse en la siguiente URL:
www.utrera.org.
Publicación del texto íntegro: http://www.utrera.org/

En Utrera a 6 de noviembre de 2026.—El Alcalde, Francisco Paula Jiménez Morales.